



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

CONVOCATORIA CIENCIA CON SENTIDO SOCIAL
GESTIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL BUEN VIVIR CON LA PARTICIPACIÓN DE
JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

ANEXO 1

Antecedentes y Justificación

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI del Estado Colombiano, de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, acogiendo las recomendaciones de la misión internacional de sabios 2019, estableció como derrotero de acción en su primer año de funcionamiento el diseñar estrategias que fortalezcan la democratización y regionalización del conocimiento.

Existen brechas históricas de acceso al conocimiento que perpetúan inequidades entre territorios y poblaciones, por ello es imperativo diseñar instrumentos de política pública que permitan que el conocimiento se constituya en un instrumento de poder y un insumo estratégico para la autogestión del bienestar.

Asimismo, es un reto en el diseño de políticas, programas y estrategias de acompañamiento desde las entidades del Estado y las educativas, que favorezcan la equidad, crear mecanismos que contemplen esos “huecos” curriculares o desafíos en gran parte del territorio nacional.

Las respuestas desde el Estado incluyen el diseño de estrategias e intervenciones que promuevan el diálogo entre comunidades científicas y comunidades locales, con el fin de potenciar ecosistemas del conocimiento que valoren ambos saberes, el científico y el tradicional. La interculturalidad en este sentido se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y del respeto mutuo.

Para lograr estos propósitos el Ministerio invitó en mayo de 2020 a un grupo experto interdisciplinario^[1] para que contribuyera a elaborar una propuesta disruptiva que permita fortalecer la capacidad de desarrollar investigaciones transformativas en microterritorios y regiones, particularmente aquellas más vulnerables a situaciones adversas externas tales como la pandemia de Covid19, el cambio climático, las crisis económicas, entre otras, a través de la promoción y el diálogo e interacción entre la comunidad científica y los actores sociales.

Como resultado de este ejercicio en agosto de 2020 el grupo de expertos externos en conjunto con el Ministerio formularon el marco de un programa nacional que se denominará Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social.

El programa básicamente pretende el empoderamiento social, el reconocimiento y valoración de saberes tradicionales y ancestrales y el diálogo intercultural^[2] de estos con la exploración científica de soluciones,



favoreciendo la investigación conjunta (entre la comunidad científica y las comunidades locales) sobre problemas concretos a los que pueda dársele respuesta, bien desde el conocimiento construido, bien desde la transferencia y apropiación social del conocimiento, o bien mediante la generación de nuevo conocimiento, articulando a las comunidades con el quehacer científico, pero también acercando abriendo la posibilidad de la transferencia intergeneracional de saberes.

Bajo este enfoque de gestión del conocimiento, se encuentra enmarcada la propuesta que queremos desarrollar, la cual denominamos, fortalecimiento de capacidades de investigación, innovación y desarrollo regional e iniciativas de CTI con la participación de jóvenes investigadores e innovadores como gestores del conocimiento en el territorio, y se ha planteado trabajar conjuntamente con la Universidad Tecnológica del Chocó a través del Programa, La Universidad en su Comuna.

La Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” como única institución de educación superior del estado en el departamento del Chocó, contempla en su misión, el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta región, mediante acciones y programas articulados con su función misional de proyección social a la comunidad y con el fomento de una educación pública pertinente y de calidad, que responda a las necesidades de formación de hombres y mujeres, asentados en este territorio, con el objetivo de convertirlos en actores y sujetos de desarrollo.

Se considera que la Universidad Tecnológica del Chocó, cuenta con un potencial soportado en la comunidad académica adscrita a los diferentes programas curriculares y unidades administrativas institucionales, que pueden apoyar acciones de capacitación, orientación, asesoría y conocimientos que requieren las comunidades en cuanto a sus procesos participativos y organizativos, entendido esto como el eje articulador entre la institucionalidad y los contextos locales para el tratamiento adecuado problemáticas existentes en dichas comunidades.

El propósito de la Proyección Social de la Universidad, es jalonar al desarrollo cultural, social, económico y ciudadano de la sociedad, a partir de potenciar el diálogo de saberes con la comunidad y sus miembros en un sentido horizontal e integrador contribuyendo a elevar su calidad de vida y a enriquecer, preservar, desarrollar y promover la cultura de la sociedad, integrando acciones a sus procesos formativo.

Es necesario aclarar que el papel de la Universidad no es el de sustituir al Estado o a las ONGs de desarrollo, sino de asumir cada vez mejor su rol de formación superior integral con fines éticos y en pro del desarrollo sostenible de su comunidad, es preciso no concebir las relaciones entre la Universidad y la comunidad exterior en términos de donación, proyección o ayuda unilateral, sino en términos de asociación y creación de una comunidad de aprendizaje en la que los socios externos ayuden también la Universidad a cumplir con su papel académico y educativo.

La Universidad en su Comuna es un programa liderado por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social de la UTCH, que busca la participación social solidaria y eficiente de la Universidad en el Desarrollo de la comunidad del entorno y de la región, como promotora de un desarrollo humano sostenible, desarrollando proyectos sociales y medioambientales, a través del fortalecimiento y creación de redes de capital social.

El programa actúa en los 31 municipios que tiene el Departamento del Chocó, realiza jornadas de capacitación, talleres, cursos de educación en las diferentes comunidades desarrollando proyectos sociales y medioambientales, en especial con los que se encuentran y a lo largo del río Atrato, poblaciones que viven del río (pesca, comercio, artesanías, cultivos, avícola, minería entre otros), apoyados en la problemática planteada



en la Sentencia T-622 de 2016, que resolvió reconocer al río Atrato como un sujeto de derechos^[3], a partir de cinco tesis principales: los derechos bioculturales; el derecho fundamental al agua; el principio de prevención; el principio de precaución; y la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, salud y medioambiente de las comunidades étnicas.

Considerando todo lo anteriormente mencionando, Minciencias ha considerado utilizar uno de los mecanismos diseñados por el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, que permite precisar las características de un “Sistema Local de Ciencia, Tecnología e Innovación”, el cual busca, propiciar experiencias significativas de investigación en jóvenes profesionales, creando condiciones favorables en entornos locales para que su actividad contribuya a la identificación de problemas concretos de las comunidades y puedan hacer aportes eficaces en las soluciones.

Finalmente, para el desarrollo de la propuesta, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, se encuentra el Pacto II denominado: “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: Una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022: Soportado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por el "Pacto por la Ciencia, Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro", esta invitación contribuye al cumplimiento del objetivo “Fomentar la vocación científica y la formación del capital humano en CTel y promover su vinculación a Entidades del SNCTel”.

El Plan de Acción Institucional 2022: “Fomentar la vocación científica y la formación del capital humano en CTel y promover su vinculación a Entidades del SNCTel a través del programa estratégico Jóvenes Investigadores e Innovadores.”

Las recomendaciones realizadas por la Misión Internacional de Sabios 2019: Minciencias, estableció como derrotero de acción en su primer año de funcionamiento el diseñar estrategias que fortalezcan la democratización y regionalización del conocimiento, que apoyen al cierre de brechas, y potenciar ecosistemas del conocimiento que valoren ambos saberes, el científico y el tradicional.

El Acta No.1 Sesión Virtual del COMITÉ VICEMINISTERIAL DE TALENTO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO, realizado el 22 de enero de 2021, donde se aprueba suscribir el Convenio Especial de Cooperación entre la Universidad Tecnológica del Chocó y Avanciencias en el marco de la Estrategia Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social.



PROGRAMA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DE MINCIENCIAS

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, tiene dentro de sus propósitos, el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano, redes y apropiación social del conocimiento.

El Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, cuenta con 24 años de implementación en el país, está dirigido a jóvenes de hasta 28 años, busca generar el acercamiento de jóvenes profesionales colombianos con la investigación y la innovación, a través de su vinculación a grupos de investigación mediante una beca – pasantía por un período no mayor a 12 meses.

Promueve además la formación y fortalecimiento de las habilidades técnicas vocacionales de los jóvenes para su ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel).

Se espera que, a través de mecanismos e iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación, los jóvenes sean vinculados como sujetos activos en procesos de construcción y producción de conocimiento, con roles claramente definidos para incidir en transformaciones sociales a partir de respuestas pertinentes a las problemáticas sentidas en las poblaciones y contextos involucrados.

ESTRATEGIA GESTIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL BUEN VIVIR: CIENCIA CON SENTIDO SOCIAL

El programa pretende el empoderamiento social, el reconocimiento y valoración de saberes tradicionales y ancestrales y el diálogo intercultural^[1] de estos con la exploración científica de soluciones, favoreciendo la investigación conjunta (entre la comunidad científica y las comunidades locales) sobre problemas concretos a los que pueda dársele respuesta, bien desde el conocimiento construido, bien desde la transferencia y apropiación social del conocimiento, o bien mediante la generación de nuevo conocimiento, articulando a las comunidades con el quehacer científico, pero también acercando abriendo la posibilidad de la transferencia intergeneracional de saberes.

Se reconoce que la transformación no es posible a través de la imposición, ni que la transferencia de conocimiento es un ejercicio mecánico unidireccional. Por el contrario, es meritorio y necesario que los agentes sociales tengan una participación y capacidad de decisión vinculante, en beneficio de los intereses públicos. Se reconoce que para este programa prima el conocimiento en su función social.

Para tales propósitos se conciben tres pilares conceptuales: la gestión social del conocimiento y el Buen Vivir (como pilares filosóficos) y la Investigación Acción Participativa como elemento pilar operacional.

El Buen Vivir. Responde una concepción amplia de la cosmovisión de los pueblos originarios y comunidades étnicas, donde se privilegia el bienestar, la armonía y el respeto por todas las formas de vida, relaciones que permiten una relación indisoluble e interdependiente - la sostenibilidad del hábitat, el auto sustento y el bienestar, la organización y la solidaridad, y el conocimiento y la multiactividad, dentro del territorio^[2].-



La Gestión Social del Conocimiento. Entendida como “El conjunto de acciones y actividades que permiten a los agentes sociales, y en especial a las comunidades y grupos humanos más desprotegidos, generar, valorar, validar, legitimar y aplicar los diferentes saberes y conocimientos con el propósito de cualificar y optimizar la toma de decisiones en beneficio de los intereses públicos, y mejorar la calidad de vida de la población. La Gestión Social del Conocimiento no se refiere solo a la investigación, sino también a la administración de otros saberes que pudieran contribuir al desarrollo social, entre ellos los saberes populares y las ideologías”

La Investigación Acción Participativa (IAP). Es un proceso de producción de conocimientos nuevos generados por comunidades, que pretenden caracterizar su situación, con el firme propósito de transformarla en su provecho, y con el apoyo de agentes externos claramente interesados en el bienestar del grupo.

La sostenibilidad del proyecto puede implicar la definición de acciones puntuales relacionadas no solo con la generación de ingresos para la operación y mantenimiento, sino para prevenir, controlar, encauzar o motivar las dinámicas territoriales relacionadas con la ejecución. De manera general y tomando como base el Plan de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, los Planes Estratégicos Prospectivos de los sectores apuesta y promisorios, las agendas de I+D+i, las capacidades de grupos de investigación e investigadores, el talento humano formado en alto nivel, los resultados de los proyectos financiados con recursos del FCTel – SGR, así como de recursos propios de la Universidad y de Minciencias, y la relación estrecha entre la Universidad, el estado y la sociedad civil organizadas se poseerán las capacidades técnicas instaladas para garantizar el funcionamiento del proyecto.

Además, la articulación con la Comisión Regional de Competitividad, la Gobernación de Chocó, la Universidad, a través de sus políticas de relevo generacional y de fortalecimiento a la CTel, propenderá por la retención del capital humano formado en alto nivel con cargo a los recursos de Chocó, para así relacionarlos con las vocaciones, sectores priorizados y planes o agendas proyectadas.

Sumado a lo anterior, el proyecto priorizará las iniciativas que propongan actividades innovadoras bajo un enfoque de sostenibilidad, que además prioricen la gestión para la prevención, conocimiento y manejo del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático. En este sentido, se pretende el apoyo de iniciativas que también promuevan la conservación de zonas estratégicas a nivel ambiental, la promoción del uso de energías renovables, la disminución de la presión y demanda de recursos naturales.

[1] En la normatividad colombiana, la interculturalidad y se define como “la comunicación y coordinación comprensiva entre los diferentes saberes y prácticas de los pueblos y las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, que genera el reconocimiento, la valoración y el respeto a su particularidad, en el plano de la igualdad, armonía y equilibrio

[2] Escobar A, Sentipensar con la tierra: nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia. 2014 Ediciones Un aula, Medellín, pág 88



RESUMEN DE LA SENTENCIA T-622 de 2016

La Corte Constitucional, mediante Sentencia T-622 de 2016, resolvió reconocer al río Atrato como un sujeto de derechos [1]. Esto debido a una acción de tutela interpuesta por el Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH) y los Consejos Comunitarios Mayores de la cuenca del Atrato (Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular y Campesina del Alto Atrato - COCOMOPOCA, el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA y la Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato – ASCOBA), con apoyo y representación del Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna”.

La Corte procedió a realizar un planteamiento a partir de cinco tesis principales: los derechos bioculturales; el derecho fundamental al agua; el principio de prevención; el principio de precaución; y la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, salud y medioambiente de las comunidades étnicas. La Sentencia estableció reconocer al Río Atrato, su cuenca y sus afluentes como una entidad sujeta de derecho, a la protección, conservación, mantenimiento y restauración; por lo anterior, se establecerá un cronograma para elaborar un plan cuyo objetivo es la descontaminación de las fuentes hídricas del Chocó, recuperar sus ecosistemas y evitar a futuro que se produzcan nuevos daños ambientales (Fuente).

Para la implementación de la sentencia se debe elaborar un plan de acción con el fin de neutralizar y erradicar definitivamente la actividad de la minería ilegal que se realice, no solo en el río Atrato y sus afluentes, sino también en el departamento de Chocó, y un plan integral que permita a la comunidad recuperar las formas tradicionales que tienen para subsistir y alimentarse. Actualmente se está trabajando en la elaboración del plan de acción; además se cuenta con la participación de 7 municipios PDET [2]. Además, se deben realizar estudios toxicológicos y epidemiológicos al Atrato y sus comunidades, para medir el grado de contaminación de mercurio existente y cómo afecta la salud de la comunidad. Se estructurará una línea base de indicadores ambientales, para tener los instrumentos necesarios que permitan verificar si hay mejora o no en las condiciones de la cuenca del Río Atrato. Igualmente, se debe tener asegurado todo lo concerniente a los recursos económicos que designará el Gobierno para cumplir con el propósito establecido en la sentencia.

Se realizará un seguimiento y acompañamiento exhaustivo a lo establecido en la sentencia. La sentencia ordena la conformación de una comisión de guardianes comprendida por un representante del Gobierno Nacional y uno de las comunidades. Estas últimas, en un proceso autónomo, escogieron a 14 representantes de 7 organizaciones comunitarias y conformaron un cuerpo colegiado de guardianes, el cual actuará como el representante de las comunidades; y el Ministerio de Ambiente actuará como el otro representante de la comisión de guardianes [3], cuyo objetivo es garantizar los derechos del Río Atrato y velar porque se cumpla lo establecido en la sentencia. Dicha comisión será acompañada por un equipo asesor conformado por universidades, centros de investigación, organizaciones [4]. Se creó un Comité de Seguimiento encargado de vigilar que se cumplan los objetivos planteados en la Sentencia, el cual está integrado por la Procuraduría, la Contraloría y la Defensoría del Pueblo, con el apoyo de un panel de expertos y la comunidad.

[1] Corte Constitucional, “Sentencia T-622/16”, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>

[2] Consejería Presidencial para las regiones, “Chocó Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional”, <http://www.regiones.gov.co/sentencias/sentencia-t-622.html>

[3] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Sentencia T-622 de 2016. Río Atrato como sujeto de derechos”, <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/3573-sentencia-t-622-de-2016-rio-atrato-como-sujeto-de-derechos>

[4] Consejería Presidencial para las Regiones, <http://www.regiones.gov.co/sentencias/sentencia-t-622.html>; Tierra Digna. Cartilla Guardianes, <https://tierradigna.org/pdfs/SomosGuardianesDelAtrato.pdf>